



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

La suscrita, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Senadora de la República a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, así como el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Consideraciones**

La presente iniciativa pretende garantizarle a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, salud mental que mejore su calidad de vida y rendimiento escolar, así como prevenir riesgos derivados de la inestabilidad emocional generada por la violencia psicológica o falta de atención a la propia salud mental, considerando la terapia, orientación y asesoría psicológica desarrollada por profesionales como la medida adecuada para combatir el problema expuesto, de la misma manera se reconoce a las escuelas como una institución ideal para atender este tipo de situaciones.

**¿Qué es una enfermedad mental?<sup>1</sup>**

La salud mental es el bienestar general en términos de lo que piensas, de cómo regulas tus sentimientos y te comportas. Una enfermedad mental, o trastorno de salud mental, se define como los patrones o cambios en el pensamiento, en los sentimientos o en la conducta que causan aflicción o alteran la capacidad de funcionamiento.

---

<sup>1</sup> <https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/childrens-health/in-depth/mental-illness-in-children/art-20046577>

Los trastornos de salud mental en los niños se definen generalmente como retrasos o interrupciones en el desarrollo del pensamiento, en las conductas, en las habilidades sociales o en la regulación de las emociones adecuados para la edad. Estos problemas son inquietantes para los niños y perturban su capacidad de desenvolverse bien en el hogar, en la escuela o en otras situaciones sociales.

Existen diferentes motivos para decidir cuándo se debe acudir al psicólogo, para ello se toman en cuenta varios factores. Hasta cierto punto, cualquier persona puede beneficiarse de los servicios psicológicos que incrementan y mantienen el bienestar general, mismos que promueven la libertad para tomar decisiones y la fuerza para existir. Sin embargo, hay casos determinados en que es necesario o muy recomendable buscar ayuda psicológica.

Generalmente, se recomienda acudir a terapia psicológica cuando existe un problema que es superior las fuerzas que tienes en cierto momento para resolverlo, que te impide continuar y experimentar sentirte bien y en consecuencia te ocasiona malestar y te condena a algún tipo de sufrimiento. Un problema existe cuando hay una discrepancia notable entre aquello que haces y lo te gustaría hacer, o entre los resultados que obtienes (conductual y emocionalmente) y los resultados que te gustaría obtener. Es por esta razón que las personas pueden necesitar ayuda psicológica.

Detectar un problema en donde existe esta discrepancia y se es necesario acudir con un profesional es difícil en ciertas ocasiones, pues lo único que experimentamos es malestar, inconformidad o sufrimiento. De hecho, si se identifica el problema a veces no resulta sencillo solucionarlo, en el sentido que posiblemente no dependa de una decisión de la conciencia. Existen ciertas resistencias inconscientes que bloquean lo que nos proponemos. Es por esto que puede ser complicado alcanzar un cambio cuando nos encontramos en un momento así, aunque eso sea lo que en realidad queremos.

Estos son algunos motivos para acudir psicólogo: una dificultad personal, como la ansiedad o malestar; una situación dolorosa como una enfermedad, duelo, trauma o separación; dificultades en alguna relación, como problemas sentimentales, problemas con la familia, problemas en la escuela o en el trabajo.

## **Trastornos de salud mental durante la infancia<sup>2</sup>**

No suele ser fácil comprender los trastornos de salud mental en los niños porque el desarrollo normal de la infancia es un proceso que implica cambios. Además, los síntomas de un trastorno pueden diferir según la edad del niño, y es posible que los niños no puedan explicar cómo se sienten o por qué se comportan de cierta manera.

La preocupación por el estigma asociado a la enfermedad mental, el uso de medicamentos y el costo o las dificultades logísticas del tratamiento también pueden impedir que los padres busquen atención para un niño que se sospecha que padece una enfermedad mental.

Entre los trastornos de salud mental en los niños, o los trastornos del desarrollo de los que se ocupan los profesionales de la salud mental, pueden incluirse los siguientes:

**Trastornos de ansiedad.** Los trastornos de ansiedad en los niños son miedos, preocupaciones o ansiedades persistentes que perturban su capacidad para participar en los juegos, en la escuela o en situaciones sociales típicas de su edad. Los diagnósticos incluyen el trastorno de ansiedad social, el trastorno de ansiedad generalizada y el trastorno obsesivo-compulsivo.

**Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.** En comparación con la mayoría de los niños de la misma edad, los niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad tienen dificultades de atención, conductas impulsivas, hiperactividad o alguna combinación de estos problemas.

**Trastorno del espectro autista.** El trastorno del espectro autista es una afección neurológica que se manifiesta en la infancia temprana, generalmente antes de los tres años. Aunque la gravedad de este trastorno varía, el niño que lo padece tiene dificultades para comunicarse e interactuar con los demás.

**Trastornos alimentarios.** Los trastornos alimentarios se definen como la preocupación por un tipo de cuerpo ideal, el pensamiento desordenado sobre el peso y la pérdida de peso, y los hábitos alimenticios y de dieta riesgosos. Los trastornos alimentarios, como la anorexia nerviosa, la bulimia

---

<sup>2</sup> <https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/childrens-health/in-depth/mental-illness-in-children/art-20046577>

nerviosa y el trastorno alimentario compulsivo, pueden dar lugar a disfunciones emocionales y sociales y a complicaciones físicas que ponen en riesgo la vida.

**Depresión y otros trastornos del estado de ánimo.** La depresión es un sentimiento persistente de tristeza y pérdida de interés que perturba la capacidad del niño para desempeñarse en la escuela e interactuar con los demás. El trastorno bipolar provoca cambios del estado de ánimo extremos entre la depresión y la euforia extrema que pueden ser descuidados, arriesgados o riesgosos.

**Trastorno por estrés postraumático.** El trastorno por estrés postraumático es un sufrimiento emocional prolongado, ansiedad, recuerdos inquietantes, pesadillas y conductas perturbadoras en respuesta a la violencia, al maltrato, a las lesiones o a otros sucesos traumáticos.

### **Suicidio infantil en México**

Desde hace 10 años en México se registran al menos 52 suicidios infantiles por mes. Se observa que de 2008 a 2018, unos 6 mil 862 niños y jóvenes menores de 18 años se han quitado la vida, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El suicidio infantil y juvenil se explica con la siguiente cifra: 1 de cada 10 suicidios de los últimos 10 años fue realizado por niñas o niños de entre 10 y 17 años. La tendencia se inclina hacia los niños que a las niñas de los 6 mil 862 suicidios señalados, 60.5 por ciento correspondieron a jóvenes varones, mientras que las mujeres concentraron 39.5 por ciento de los casos.

El INEGI señalan que 85.3 por ciento de los suicidios se llevaron a cabo mediante el ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación; el uso de arma de fuego fue la segunda forma más frecuente con 4.9% de los casos a lo largo de 11 años.

Desde hace 12 años se han cometido 337 suicidios infantiles con armas de fuego, quedando el año 2011 como el más trágico pues se registraron 43 decesos. Entre el año 2009 y 2013 cuenta con el común denominador que todos los años superaron las 30 decesos.

El presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana (APM), Enrique Chávez León ha explicado que las nuevas generaciones, de 12 a 17 años de edad, enfrentan más problemas de salud mental: 16.6% sufren ansiedad, 10.48% problemas de afecto; 8.63 abusan de sustancias como alcohol y drogas; 4.47 tienen conductas disruptivas o de tipo antisocial; 1.02 trastornos de alimentación.

La base de las enfermedades mentales es relacionada a violaciones, abuso sexual, golpes, robo con arma, acoso, que contribuyen a tener ideas, planear e intentar suicidarse. En la infancia los trastornos van evolucionando, hasta los cinco años se manifiestan con fobias, conductas desafiantes ante la autoridad; pasados los 10 años, con agorafobia, consumo y dependencias a las drogas y, hacia los 20 años, con pánico, manías, uso nocivo de sustancias, bulimia nerviosa, dependencia alcohólica y a la nicotina, episodios de depresivos mayores.

Entre los menores de edad, el suicidio es la segunda causa de muerte, cuyas edades oscilan de 10 a 19 años, de acuerdo con investigaciones de Ana María Chávez Hernández, quien refirió que existe un lazo de los menores con las redes sociales que los incitan, a través de juegos, a efectuar autolesiones.<sup>3</sup> Además, señala que los encuentros cibernéticos adquieren un rol trascendental en su autoestima, pues puede enfrentarse a situaciones de ciberbullying o sexting, exhibición de cuerpos desnudos, entre otras.

La violencia en las escuelas derivadas de problemas familiares o en el entorno mismo de la escuela, han aumentado o se han visibilizado de manera importante en los últimos años, son problemas que pueden erradicarse o aminorarse y es por eso que el trabajo legislativo es importante para lograrlo.

La psicología, las ciencias de la educación, la ética aplicada y las ciencias sociales pueden trabajar conjuntamente, tanto en el diagnóstico de los problemas como en el diseño y la evaluación de las soluciones disponibles.<sup>4</sup>

Debido a lo anterior, es necesario legislar en la materia, pues los casos de suicidio y de violencia escolar aumentan y están presentes en las escuelas de nuestro país, además, vale agregar que la violencia, el suicidio, el bullying, y el acoso pueden ser prevenidos a partir de terapias psicológicas adecuadas.

Encontramos necesario y urgente hacer modificaciones desde la Ley General de Educación para impactar en la infancia, adolescencia y juventud de las y los mexicanos, pues es ahí el seno de formación por excelencia de nuestro país, hacemos propias las exigencias de lograr un cambio sustancial en el desarrollo integral de las siguientes generaciones.

---

<sup>3</sup> <https://ugto.academia.edu/ANAMARIACHAVEZHERNANDEZ>

<sup>4</sup> <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/viewFile/54048/48108>

### Cuadro comparativo

En el cuadro a continuación se detallan las modificaciones que dan cuenta de la propuesta de reforma a la Ley General de Educación contenida en el presente proyecto de Decreto.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO LEY VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:</p> <p>...</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:</p> <p>...</p> <p><b>VI. Promover la salud mental de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</b></p>
<p>Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.</p> <p><b>Así mismo, impulsarán programas de asesoría desarrollados por profesionales en la materia, con el objetivo de generar una salud mental que mejore la calidad de vida y el rendimiento escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</b></p>
<p>Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:</p> <p>...</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:</p> <p>...</p>

<p><b>Se recorren los subsecuentes</b></p>	<p>VII. Recibir asesoría, orientación o terapia psicológica, en caso de así solicitarlo o por recomendación de un docente, por parte de profesionales en la materia.</p> <p><b>SE RECORREN LOS SUBSECUENTES*</b></p>
<p>Artículo 80. El Estado ofrecerá servicios de orientación educativa y de trabajo social desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica que profile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.</p>	<p>Artículo 80. El Estado ofrecerá servicios de orientación educativa, <b>psicológica</b> y de trabajo social desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica <b>y con salud mental</b>, que profile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.</p>

<p><b>LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b></p>	
<p><b>TEXTO LEY VIGENTE</b></p>	<p><b>PROPUESTA</b></p>
<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>...</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>...</p> <p><b>XI. Cuidar y fomentar el bienestar de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes mediante programas, orientación, asesoría y terapia, según lo necesiten, mismos que serán desarrollados por profesionales en la materia.”</b></p>

En virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se adiciona una fracción VI al artículo 12 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

“Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

...

**VI. Promover la salud mental de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifica el artículo 41 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

“Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños menores de tres años.

**Así mismo, impulsarán programas de asesoría desarrollados por profesionales en la materia, con el objetivo de generar una salud mental que mejore la calidad de vida y el rendimiento escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.”**

**ARTÍCULO TERCERO.** Se modifica la fracción VII del artículo 72 de la Ley General de Educación y se recorren los subsecuentes, para quedar como sigue:

“Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

...

**VII. Recibir asesoría, orientación o terapia psicológica, en caso de así solicitarlo o por recomendación de un docente, por parte de profesionales en la materia.”**



**Gloria Elizabeth Núñez Sánchez**  
**Senadora de la República**

**ARTÍCULO CUARTO.** Se modifica el artículo 80 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

“Artículo 80. El Estado ofrecerá servicios de orientación educativa, **psicológica** y de trabajo social desde la educación básica hasta la educación superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a las necesidades de cada plantel, a fin de fomentar una conciencia crítica **y con salud mental**, que perfile a los educandos en la selección de su formación a lo largo de la vida para su desarrollo personal y contribuir al bienestar de sus comunidades.”

**ARTÍCULO QUINTO.** Se adiciona una fracción XI al artículo 58 de la Ley General De Los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes, para quedar como sigue:

“Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

...

**XI. Cuidar y fomentar el bienestar de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes mediante programas, orientación, asesoría y terapia, según lo necesiten, mismos que serán desarrollados por profesionales en la materia.”**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suscribe**

**Sen. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez**

**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 2 días del mes de junio del 2020.**